



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO 216

AGOSTO 08 DE 2016

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 203 DE AGOSTO 01 DE 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 5 y el literal b) del Artículo 8 del Decreto 2041 de 1991, el artículo 3 del Decreto 4835 de 2008 y Decreto 1873 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor mediante Resolución No. 203 del 1 de agosto de 2016 ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DNDA 024-2016, el cual tiene por objeto: "Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA mediante la implementación de: **1. MÓDULOS:** a. Desarrollo, personalización e implementación de un BPM Open Source que permita el control administrativo y documental de la gestión de los procesos a tramitar por parte de la Subdirección de Asuntos Jurisdiccionales b. Desarrollo de un aplicativo Web de apoyo a las labores de vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva que cumpla con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF c. Desarrollo de una red de Contactos que sirva para que los creadores colombianos puedan ser contactados por un promotor cultural o las industrias del derecho de autor para hacer negocios **2. MANTENIMIENTO:** Mantenimiento adaptativo del Portal Web de la DNDA y sus aplicativos actuales de Registro en Línea y Gestión documental a través de una bolsa de horas. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, documento técnico y pliego de condiciones con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA", aprobado por el DNP para la vigencia 2016 que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2015011000141".

Que el artículo quinto de la Resolución No. 203 del 01 de agosto de 2016, establece que la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y financieros se realizará en su orden por el Dr. Andres Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y por Eliana Ferreira Arciniegas funcionaria de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.

Que la funcionara evaluadora ELIANA FERREIRA ARCINIEGAS, salió a disfrutar de su periodo de vacaciones a partir del 08 y hasta el 29 de agosto de 2016, el cual fue otorgado mediante Resolución 196 del 19 de julio de 2016, razón por la cual se requiere designar un funcionario que realice la verificación de los requisitos habilitantes financieros en el proceso de Selección Abreviada DNDA 024-2016.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 203 del 01 de agosto de 2016"

En mérito de lo expuesto, el Director General

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO QUINTO de la Resolución No. 203 del 01 de agosto de 2016 "por la cual se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DNDA 024-2016" el cual quedará así:

***ARTÍCULO QUINTO:** La verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y financieros se realizará en su orden por el Dr. Andres Varela Algarra quien actúa en calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica y o quien haga sus veces y por el Dr. Jhon Jairo Hernández Velosa, Abogado de la Oficina Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces respectivamente, y por Fabio Israel Ovalle Profesional Universitario de la Oficina Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, quienes deberán someter para el análisis y recomendaciones del Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, sus informes de evaluación.*

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese en la página del SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la Entidad www.derechodeautor.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de agosto de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ